

Código	Título	Fecha límite
PRN 26 095 1R	Vehículos automóviles. Fusibles para instalaciones eléctricas hasta 24 V. Cartuchos fusibles	20- 1-1989
PRN 26 241 (1) 1R	Vehículos automóviles. Conexiones rápidas para terminal plano. Terminales hembra	20- 1-1989
PNE 26 401	Vehículos automóviles. Código de dimensiones para automóviles de turismo	20- 1-1989
PNE 26 402	Vehículos automóviles. Redes. Disposición de los bornes y asignación de funciones	20- 1-1989
PNE 36 150	Bandas de acero galvanizadas, pre-pintadas en continuo. Características y ensayos	20- 2-1989
PNE 50 111	Documentación. Índice de una publicación	20-12-1988
PNE 53 420	Plásticos. Determinación de la resistencia a la perforación por raices de membranas impermeabilizantes	20- 2-1989
PNE 53 621	Elastómeros. Materiales poliméricos elásticos de dos componentes, de aplicación en frío, para el sellado de juntas en pavimentos de hormigón. Características y métodos de ensayo	20-12-1988
PNE 53 623 (7)	Elastómeros. Materiales de sellado de juntas entre elementos de construcción. Determinación de la variación de volumen. Método de inmersión y pesada	20- 2-1989
PNE 53 623 (8)	Elastómeros. Materiales de sellado de juntas entre elementos de construcción. Determinación de la extrusionabilidad de los productos selladores monocompentes	20- 2-1989
PNE 53 623 (9)	Elastómeros. Materiales de sellado de juntas entre elementos de construcción. Determinación de la migración de plastificante. Método del papel de filtro	20- 2-1989
PRN 55 506 1R	Agentes de superficie. Determinación de la densidad aparente de los polvos para lavar antes y después de un asentamiento provocado	20- 1-1989
PRN 55 507 1R	Agentes de superficie. Determinación de la estabilidad frente al agua dura	20- 2-1989
PRN 55 509 1R	Agentes de superficie. Agentes de superficie no iónicos obtenidos a partir de óxido de etileno. Determinación de la temperatura de enturbiamiento (punto de enturbiamiento)	20- 2-1989
PNE 55 840	Agentes de superficie. Determinación de la tensión interfacial. Métodos basado en el volumen de una gota	20- 2-1989
PNE 59 223	Cuero. Determinación de la solidez del color del cuero al lavado	20- 2-1989
PRN 68 021 1R	Sistema continuo por centrifugación para la extracción de aceite de oliva. Método de ensayo	20- 2-1989
PNE 68 022	Maquinaria para olivicultura y oleotécnica. Terminología	20- 2-1989
PRN 68 070 1R	Sistema basado en la prensa hidráulica para la extracción de aceite de oliva. Método de ensayo	20- 2-1989
PNE 77 013	Métodos de análisis de agua. Determinación del contenido de calcio	20-12-1988
PNE 83 130	Aridos para hormigones. Ensayo del azul de metileno	20- 2-1989
PNE 83 313	Ensayos de hormigón. Medida de la consistencia del hormigón fresco. Método del cono de Abrams	20- 2-1989
PNE 83 314	Ensayos de hormigón. Medida de la consistencia por el método Vebe	20- 2-1989
PNE 83 504	Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Fabricación de probetas para los ensayos de laboratorio	20- 2-1989

Código	Título	Fecha límite
PNE 83 508	Hormigones con fibras de acero y/o polipropileno. Determinación del índice de tenacidad a compresión.	20- 2-1989
PNE 85 237	Barandillas. Definiciones, terminología, requisitos generales de seguridad	20- 2-1989
PNE 85 239	Barandillas. Cálculo de secciones de los elementos. Características de los anclajes, condiciones de suministro y de instalación en obra	20- 2-1989
PRN 104 240 1R	Impermeabilización. Materiales bituminosos y bituminosos modificados. Placas asfálticas	20- 2-1989
PNE 115 210	Maquinaria para movimiento de tierras. Cinturones de seguridad y sus fijaciones	20- 2-1989
PNE 115 216	Operaciones de mantenimiento. Guía para presentación y el contenido de manuales técnicos	20- 2-1989
PNE 115 217	Maquinaria para movimiento de tierras. Sistemas de acceso	20- 2-1989
PNE 115 406	Maquinaria para movimiento de tierras. Símbolos para los mandos y otros	20- 2-1989
PNE 115 427	Maquinaria para movimiento de tierras. Método de ensayos de los motores. Potencia neta	20- 2-1989

28681 RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 98/1985, promovido por «La Papelera Española, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 98/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «La Papelera Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de octubre de 1983, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «La Papelera Española, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1983, por el que se concedió la marca número 1.020.562, y frente a la desestimación del recurso de reposición por resolución de 12 de febrero de 1985, debemos confirmar y confirmamos las anteriores resoluciones por se ajustadas a Derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28682 RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.608/1984, promovido por «Hispano Ico, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de junio de 1983 y 14 de septiembre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.608/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hispano Ico, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 6 de junio de 1983 y 14 de septiembre de 1984, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Hispano Ico,

Sociedad Anónima", contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de septiembre de 1984, confirmando en reposición la pronunciada en 6 de enero de 1983, por medio de la cual fue denegada la marca 1.007.391, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones contrarias a Derecho, y, en su consecuencia, las anulamos, declarando el derecho de la recurrente a registrar la marca indicada número 1.007.391 gráfica-denominativa "Ico Medical"; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28683 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 208-81, promovido por «Leifheit International Gunter Leifheit» contra acuerdo del Registro de 14 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 208-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Leifheit International Gunter Leifheit» contra resolución de este Registro de 14 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 1985, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 208-81, interpuesto por la representación de la Entidad «Leifheit International Gunter Leifheit» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1980, que, estimando el recurso de reposición formulado frente a la de 30 de marzo de 1978, denegó la inscripción del modelo industrial número 90.364, A y B.

2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada en cuanto se ajusta a esta sentencia.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28684 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 672/1980, promovido por «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima» (ELEC NOR), contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 672/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima» (ELEC NOR), contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 21 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 672/1980, interpuesto por la representación de la Entidad «Electrificaciones del Norte, Sociedad Anónima» (ELEC NOR), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 13 de marzo de 1980, que desestimando el recurso de reposición formulado, confirmó la de 5 de febrero de 1979, que concedió la inscripción de la marca número 813.727 "Elecontor".

2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28685 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 550/1980, promovido por «Marks and Spencer Limited», contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 550/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Marks and Spencer Limited», contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 1 de abril), y de 15 de febrero de 1980, éste desestimatorio de reposición presentada frente al anterior, actos que confirmamos y mantenemos, por conformarse al Ordenamiento Jurídico, y que deniegan a «Marks and Spencer Limited», la marca número 853.876 "St. Michael", para productos de la clase 29; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28686 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 772/1980, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de 5 de diciembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 772/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Registro de 5 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 772/1980, interpuesto por la representación de «C. H. Boehringer Sohn», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de enero de 1980, que estimando el recurso de reposición formulado frente a la de 5 de diciembre de 1978, concedió la inscripción de la marca número 731.430 "Protect".

2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada, en cuanto se ajusta a esta sentencia.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.